



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 350-2024-GRU-GRI**

Pucallpa, 16 AGO. 2024

**VISTO:** El OFICIO N° 5987-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 27 de junio de 2024; INFORME N° 252-2024/LGR, de fecha 26 de junio de 2024; INFORME N° 005753-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 27 de junio de 2024; INFORME N° 003910-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 27 de junio de 2024; OFICIO N° 0398-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 01 de julio de 2024; INFORME N° 0069-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 28 de junio de 2024; INFORME N° 270-2024/LGR, de fecha 03 de julio de 2024; INFORME N° 5937-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 03 de julio de 2024; OFICIO N° 6187-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 04 de julio de 2024; demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 26 de septiembre de 2012, el Gobierno Regional de Ucayali y la empresa SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA N° 0285-2012-GRU-O-GGR, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E N 64722 EL TRIUNFO – YARINACOCCHA -CORONEL PORTILLO – UCAYALI", por la suma de Cincuenta y Tres Mil Cien y 00/100 Soles (S/ 53,100.00), fijándose Sesenta (60) días calendario como plazo de ejecución de la prestación;

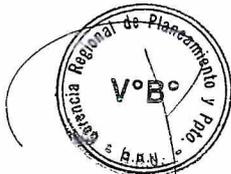
Que, mediante OFICIO N° 5987-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 27 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 252-2024/LGR, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el CPC Luis Gonzales Ramirez (profesional adscrito a la Gerencia Regional de Infraestructura); el INFORME N° 005753-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y, el INFORME N° 003910-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Planificador – GRI, solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación financiera para determinar el Costo Total del referido proyecto;

Que, mediante OFICIO N° 0398-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 01 de julio de 2024, la Oficina de Contabilidad, remitió el INFORME N° 0069-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 28 de junio de 2024; referido a la conciliación financiera para la liquidación técnica – financiera (Costo Total) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E N 64722 EL TRIUNFO – YARINACOCCHA -CORONEL PORTILLO – UCAYALI", señalando que "(...) se realizó la revisión y conciliación, a los gastos ejecutados por proyecto, con los reportes del Sistema de Administrativo Financiera-SIAF periodos 2012 y 2017 de acuerdo al reporte SIAF, se muestra que son gastos por el servicio de consultoría de obra teniendo como Costo Total Ejecutado de S/ 84,600.00, importe que nos da el reporte SIAF. Asimismo, se realizó la conciliación en nuestra cuenta contable de nuestros estados financieros cuenta 1505 Estudios y Proyectos-Sub Cuenta 1505.0303-Gastos por la Contratación de Servicios; donde se constató que los gastos ejecutados por el proyecto son gastos que ya fueron rebajados y/o reclasificada con Notas Contable en el periodo 2014 y 2022 con N/C N° 525-2022, a la Cuenta de Gastos del Ejercicio relacionados con los Estudios de Proyecto y Otros Gastos del proyecto. Por lo que el proyecto ya no está en nuestro Estado de Cuenta 1505 actualmente. Por lo tanto queda a responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación";

Que, mediante INFORME N° 270-2024/LGR, de fecha 03 de julio de 2024, el CPC Luis Gonzales Ramirez (profesional adscrito a la Gerencia Regional de Infraestructura), solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera - Costo Total del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E N 64722 EL TRIUNFO – YARINACOCCHA -CORONEL PORTILLO – UCAYALI", que asciende a la suma de Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 84,600.00); conforme se detalla:

N°	DETALLE	MONTO
1	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N.º 0285-2012-GRU-P-GGR	53,100.00
2	ORDEN DE SERVICIO N.º 201701960	31,500.00
GASTO TOTAL POR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		84,600.00

Que, cabe indicar que el INFORME N° 270-2024/LGR, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por el CPC Luis Gonzales Ramirez, fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 5937-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 03 de julio de 2024 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 6187-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 04 de julio de 2024;



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

Región Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 17°, numeral 17.10 del **REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEl realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, en ese contexto, habiendo el área usuaria realizado la liquidación de costo total del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E N 64722 EL TRIUNFO – YARINACOCHA -CORONEL PORTILLO – UCAYALI", y, contando con la conciliación financiera realizado por la Oficina de Contabilidad, corresponde emitir el acto resolutorio de liquidación de Costo Total del referido proyecto por la suma ascendente a Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 84,600.00);

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad, de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera - Costo Total del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E N 64722 EL TRIUNFO – YARINACOCHA -CORONEL PORTILLO – UCAYALI", por la suma ascendente a Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 84,600.00) conforme a lo indicado en el INFORME N° 270-2024/LGR, de fecha 03 de julio de 2024, según el siguiente detalle:

N°	DETALLE	MONTO
1	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N.º 0285-2012-GRU-P-GGR	53,100.00
2	ORDEN DE SERVICIO N°201701960	31,500.00
GASTO TOTAL POR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		84,600.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la Gerencia Regional de Infraestructura, es responsable por las posteriores afectaciones al costo total del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E N 64722 EL TRIUNFO – YARINACOCHA -CORONEL PORTILLO – UCAYALI".

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración del correspondiente Informe de Cierre del Proyecto conforme a lo establecido en el **REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su posterior remisión a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutorio a las áreas correspondientes, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vasquez Lozano  
 Director del Programa Sectorial IV

